

MENDOZA, 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 18362/2024**, donde la estudiante **Michelle Ailén PIEDRAS** solicita la equivalencia entre la certificación de un proyecto de extensión denominado “Servicios de Bases Funcionales del Lenguaje” y un espacio curricular correspondiente a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza Nro. 34/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 5 de septiembre de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 12 de septiembre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Michelle Ailén PIEDRAS (DNI Nro. 43.543.216)** de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|---|------------|---|
| -Servicio Clínico de Bases Funcionales del Lenguaje | por | - Unidad Curricular Electiva: 1,50 (uno y medio) créditos |
|---|------------|---|

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL